



Resolución CS - 89 / 2026

JOSÉ C. PAZ, 07 de julio de 2026

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Convenio Marco y el Convenio Específico de Colaboración suscripto entre esta UNIVERSIDAD y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (IPAP); y el Expediente Digital N° 708/2025 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES ha impulsado la suscripción del Convenio Específico de Colaboración entre esta UNIVERSIDAD y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (IPAP).

Que dicho DEPARTAMENTO ha girado el proyecto de Convenio a la SECRETARÍA GENERAL, para su intervención.

Que con anterioridad se suscribió el Convenio Marco entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y las UNIVERSIDADES NACIONALES, constituyendo el presente un instrumento derivado del mismo.

Que el Convenio Específico tiene por objeto la articulación de la Diplomatura en Gestión de Instituciones Gubernamentales desarrollada por el IPAP con la Licenciatura en Gestión Gubernamental que dicta esta UNIVERSIDAD.

Que el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió el citado Convenio en fecha 20 de noviembre de 2025, *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR.

Que la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA se expidió en sentido favorable mediante Dictamen N° 719/2025 obrante en el expediente.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convalidar la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (IPAP), firmado por el señor RECTOR de la UNPAZ, *ad referendum* del Consejo Superior, en fecha 20 de noviembre de 2025, que como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

Lic. Santiago Mónaco

Abog. Darío Kusinsky

Secretario

Presidente

Consejo Superior

Consejo Superior

Archivos adjuntados

Nombre del archivo

CONVENIO_-_EXP_708-2025.pdf

**ANEXO 1****CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ**

Entre el Instituto Provincial de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por la Secretaria General, Sra. María Agustina Vila, DNI N° 27.942.576 y la Subsecretaria de Gestión y Empleo Público, Sra. Paula Verónica Ferraris, DNI N° 21.624.181, en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo, con domicilio legal en la calle 6 entre 51 y 53, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante “EL IPAP” y la Universidad Nacional de José Clemente Paz representada en este acto por Darío Exequiel Kusinsky, DNI N° 29.119.469, en su carácter de Rector, con domicilio legal en la calle Leandro N. Alem 4731, José C. Paz, provincia de Buenos Aires, en adelante “LA UNIVERSIDAD”, denominadas en conjunto “LAS PARTES”, acuerdan celebrar el presente CONVENIO, a tenor de las condiciones que se establecen, y con fundamento en las siguientes consideraciones:

Que el presente Convenio específico tiene como origen el Acuerdo Marco N° 1054, celebrado entre “EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” y “LAS UNIVERSIDADES NACIONALES” aprobado mediante Decreto N° 25/2022.

Que la finalidad del mismo es promover una relación de cooperación y asistencia técnica mutua, en la cual “LAS UNIVERSIDADES” brindarán apoyo técnico-académico e investigativo en todas las acciones que en el futuro se desarrollen entre ambas partes.

Que el Instituto Provincial de la Administración Pública es un órgano dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, cuya función es entender en la capacitación al personal de la Provincia de Buenos Aires, desarrollando acciones propias y coordinando y supervisando las que realizan otros institutos específicos, dirigidas a la formación continua y/o a la formación inicial del personal, como así también, brindar asistencia técnica y cooperación, previa intervención del Presidente del Instituto, mediante programas especiales a organismos nacionales, provinciales, municipales e internacionales, públicos o privados y promover la integración de redes de instituciones educativas y de investigación nacional e internacional, pública o privada, a fin de intercambiar información, material didáctico y



bibliográfico, programas, resultados, experiencias, bancos de casos, técnicas, metodologías; entre otras.

Que la Universidad Nacional de José Clemente Paz es una institución pública de carácter técnico, científico y educativo, creada por Ley N° 26.577/2009, con autonomía y autarquía constitucional, en virtud de lo establecido en el artículo 75 inciso 19 tercer párrafo de la Constitución Nacional de la República Argentina.

Que en virtud de lo expuesto y siendo necesario determinar el alcance y contenido del mismo, LAS PARTES acuerdan suscribir el presente “Convenio Específico” sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES acuerdan que el objeto del presente Convenio es la articulación de la “Diplomatura en Gestión de Instituciones Gubernamentales” desarrollada por el IPAP, con la “Licenciatura en Gestión Gubernamental” que se dicta en la UNIVERSIDAD, según lo detallado en el Anexo Único que forma parte integrante del presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES convienen en la creación de cohortes cerradas, destinadas exclusivamente a trabajadores/as de la administración pública de la provincia de Buenos Aires, quienes se inscribirán en la mencionada Licenciatura dictada por la UNIVERSIDAD en el marco de la articulación establecida en la cláusula precedente.

LAS PARTES acuerdan que la implementación del Curso Introductorio y de las doce (12) materias detalladas en el Anexo Único se llevará a cabo de manera virtual, a través de la plataforma virtual de LA UNIVERSIDAD, por medio de la cual se realizará el control de asistencia administrativa y la certificación de asistencia de los/as alumnos/as.

El IPAP se compromete a expedir un certificado de “Diplomatura en Gestión de Instituciones Gubernamentales” a aquellos/as trabajadores/as que aprueben las unidades curriculares de la Licenciatura que figuran en Anexo Único del presente.

CLÁUSULA TERCERA: LAS PARTES acuerdan que el proceso de difusión, seguimiento formativo y coordinación de actividades presenciales, como todo aquello que tenga que ver con el apoyo logístico que sea requerido en el marco del presente Convenio será a cargo del IPAP y la UNIVERSIDAD. La difusión se llevará a cabo a través de sus canales académicos e institucionales (web, redes, comunicados oficiales). Ambas instituciones diseñarán y aprobarán conjuntamente los materiales de comunicación, asegurando la inclusión equitativa de sus logotipos e identidad visual. Se designarán referentes para coordinar las acciones y el mensaje.



A fin de poder registrar su actividad académica ante la Universidad los trabajadores deberán abrir su Legajo Académico, cumpliendo las pautas que LA UNIVERSIDAD les indique, debidamente comunicado por IPAP.

CLÁUSULA CUARTA: LA UNIVERSIDAD tendrá a su cargo la designación del equipo docente que llevará a cabo la Diplomatura, de acuerdo a la metodología de la enseñanza allí propuesta y se compromete a alojar en su campus virtual la capacitación de la correspondiente oferta académica, poniendo a disposición su infraestructura informática y de sistemas de la información, así como sus estructuras de gestión académica.

CLÁUSULA QUINTA: EL IPAP tendrá a su cargo el financiamiento del pago de las horas cátedra y demás gastos administrativos en los términos, carga horaria y condiciones que figuran en el Anexo Único. LA UNIVERSIDAD se compromete a enviar, cuando le sea requerido por el IPAP, los datos personales y la certificación de horas dictadas por el/la docente a fin de poder liquidar el pago de las horas cátedra bajo régimen general de horas cátedra del IPAP.

CLÁUSULA SEXTA: LAS PARTES convienen que, respecto de toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente Convenio, mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo las responsabilidades consiguientes de forma exclusiva y no solidaria, comprometiéndose a mantener indemne a la contraparte ante reclamos realizados por terceros cuya solución, de acuerdo con lo convenido en esta cláusula, corresponda a una de LAS PARTES firmantes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Este convenio no autoriza a las partes a utilizar los logos, nombre, marcas y/o emblemas de la otra, ni expresarse en nombre de la otra, ni verbalmente ni por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: El presente Convenio no afecta el derecho de LAS PARTES de establecer vínculos con iguales o similares objetivos que el presente, con cualquier otro organismo o institución, tanto pública como privada.

CLÁUSULA NOVENA: El presente Convenio y su Anexo entrarán en vigencia a partir del día siguiente al de su aprobación, y tendrá una duración de dos (2) años. Sin perjuicio de ello, cualquiera de LAS PARTES podrá denunciar unilateralmente el presente, sin expresión de causa, mediante notificación fehaciente en donde se exprese dicha voluntad, con una antelación no menor a sesenta (60) días. La denuncia del presente no alterará las acciones pendientes de ejecución, las que continuarán vigentes hasta su finalización.

CLÁUSULA DÉCIMA: Los datos personales de los/as alumnos/as y de los/as docentes serán utilizados y procesados sólo para los propósitos del presente Convenio, de acuerdo con los



derechos, las libertades fundamentales, el respeto a la dignidad, a la confidencialidad, a la identidad personal y el derecho a la protección de los datos personales de los interesados.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: Para toda cuestión referida a la interpretación, aplicación y alcance de este Convenio y otros que se suscriban en consecuencia, LAS PARTES se comprometen a resolverlo de común acuerdo y apelando a la buena fe. En caso de resultar ello imposible, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales del Departamento Judicial de La Plata, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiere corresponderles.

A cuyo fin fijan sus domicilios especiales en los consignados en el encabezado, donde se tendrán por válidas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen.

En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los días del mes de del año 2025.

KUSINSKY
Dario
Exequiel

Firmado digitalmente
por KUSINSKY Dario Exequiel
DN: cn=KUSINSKY Dario
Exequiel c=AR
Motivo: Soy el autor de este
documento
Ubicación:
Fecha: 2025-11-20 15:46-03:00



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Convenio con Firma Conjunta

Número: CONVE-2025-44220548-GDEBA-SGG

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Diciembre de 2025

Referencia: CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL IPAP Y UNPAZ

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by FERRARIS Paula Verónica
Date: 2025.12.01 21:26:34 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Paula Verónica Ferraris
Subsecretaria
Subsecretaría de Gestión y Empleo Público
Secretaría General de Gobierno

Digitally signed by VILA María Agustina
Date: 2025.12.04 16:38:21 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

María Agustina Vila
Secretaria General
Secretaría General de Gobierno



ANEXO ÚNICO

“DIPLOMATURA EN GESTIÓN DE INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES”

Fundamentación

Se propone un programa de formación que presente contenidos ligados tanto al gobierno como a la gestión, y trabajando especialmente el espacio en que ambos se articulan. Así, resulta necesario contar con funcionarios públicos con conocimientos de gestión, y administradores con conocimientos de política. En este contexto, no se puede desligar la gestión pública de la discusión teórica sobre la democracia o los derechos, ni es posible concebir una gestión “neutra”; de modo que es necesario contar con una formación integral que permita reconocer diferentes enfoques sobre la gestión pública y actuar en consecuencia.

Los contenidos se encuentran dirigidos a aspectos de gestión de la función de gobierno, combinando la dimensión práctico-operativa con la conceptual y la contextual, en la búsqueda de construcción de capacidades orientadas a la práctica de gobierno a través del manejo de las principales herramientas de gestión en las diferentes áreas del sector público (presupuestaria, administrativa, financiera, legal, de recursos humanos o las ligadas a la incorporación de tecnología a los ámbitos de gestión y gobierno, entre otras).

Destinatarios/as

Trabajadores/as de la Administración Pública Provincial y Municipal, ordenados bajo el régimen Ley 10.430.

Perfil destinatario

Trabajadores/as de la Administración Pública Provincial y Municipal con título secundario.

Cantidad de comisiones y participantes

2 comisiones de 60 participantes cada una. Las partes podrán acordar por intercambio de notas la incorporación de nuevas comisiones en caso que allí resulte necesario por el proceso de inscripción y siempre que la Universidad tenga disponibilidad de equipos docentes para implementarlas.

**Tipo de actividad**

Diplomatura.

Modalidad de enseñanza

Virtual.

Modalidad de inscripción

Preinscripción: IPAP.

Inscripción: IPAP y UNPAZ.

Los estudiantes deberán, además de la inscripción ante IPAP, darse de alta como estudiantes de la UNPAZ, para lo que deberán presentar la documentación exigida por la Universidad para la constitución de su Legajo.

Resultado esperado

Al final de la diplomatura, los/as trabajadores/as estarán en condiciones de afrontar la tarea de gestionar lo público con capacidades en aspectos jurídicos, contables, tecnológicos y políticos. Asimismo, podrán aportar a sus espacios de trabajo una mirada profesional interdisciplinaria, promoviendo estrategias acorde a la realidad provincial o local en la que desarrollen sus tareas.

Objetivo general

Brindar una formación que permita a los trabajadores del sector público de la provincia de Buenos Aires mejorar su desempeño en la gestión estatal a través del desarrollo de conocimientos técnicos, jurídicos y organizacionales aplicables al funcionamiento de las instituciones públicas.

Objetivos específicos

Reconocer la estructura, funciones y marcos normativos que rigen el accionar del Estado y sus instituciones.

Identificar herramientas administrativas, contables y tecnológicas para la mejora de procesos en la gestión pública.

Incorporar criterios de análisis económico, jurídico y estadístico para la toma de decisiones en el ámbito estatal.



Características del trayecto formativo

Este ciclo formativo consta de un total de 12 materias que se distribuyen en una cursada de 3 cuatrimestres. Cada materia tiene una duración de un cuatrimestre. Asimismo, previo al inicio del primer cuatrimestre deberán realizar un Curso Introductorio para afrontar debidamente la cursada que tendrá una duración de un mes.

La estructura del programa está diseñada para ofrecer un recorrido progresivo y coherente, que combina fundamentos conceptuales con el desarrollo de habilidades técnicas orientadas a la gestión de los gobiernos locales de la provincia de Buenos Aires.

Las asignaturas abordan áreas clave como fundamentos, competencias y funciones del gobierno local, normativa jurídica, formulación y evaluación de proyectos, y administración financiera y contable a nivel municipal.

El ciclo tiene una duración aproximada de un año y medio, con una modalidad de cursado virtual, adaptándose a las necesidades y posibilidades de los/as trabajadores/as públicos. Esta estructura flexible permite compatibilizar la formación continua con las responsabilidades laborales de las/os participantes.

Caja curricular

Año	Código	Asignatura	Régimen	Horas Semanale s	Co re lati vid ad	Carga Horaria
1	00	Vida Universitaria, Estado y Ciudadanía	Mensual	4hs		48
1	01	Organización y Funcionamiento del Estado	Cuatrimestr al	4hs	-	64
1	02	Introducción a la Economía	Cuatrimestr al	4hs	-	64
1	03	Introducción al Derecho Argentino	Cuatrimestr al	4hs	-	64
1	06	Gobierno y Gestión de las Organizaciones	Cuatrimestr al	4hs	-	64
1	07	Derecho Administrativo I	Cuatrimestr al	4hs	03	64
2	09	Economía y Política Económica	Cuatrimestr al	4hs	02	64

IF-2025-38304361-GDEBA-SEIPAP

IF-2025-44220553-GDEBA-SGG

7



2	11	Contabilidad Pública	Cuatrimestr al	4hs	-	64
2	13	El Expediente Administrativo en la Práctica I	Cuatrimestr al	4hs	-	64
2	21	Empleo Público	Cuatrimestr al	4hs	-	64
2	15	Sistemas de Administración y Gestión Pública I	Cuatrimestr al	6hs	06	96
3	17	Estadística	Cuatrimestr al	4hs	-	64
3	18	Sistemas de Administración y Gestión Pública II	Cuatrimestr al	6hs	15	96
Carga horaria total						880

Duración

Total de horas de capacitación: 880 horas.

Materiales, recursos y estrategia didáctica

La cursada se realizará de manera virtual asincrónica, a través de un aula virtual equipada con diferentes recursos educativos proporcionados por cada docente (tutoriales, presentaciones interactivas, podcast, documentos escritos, etc.).

Además de la visualización del material del aula, el/la participante tendrá que asistir a diferentes encuentros sincrónicos obligatorios en horarios y días establecidos con el propósito de tener un intercambio con los/as docentes y el resto del alumnado.

Se utilizarán diferentes herramientas de evaluación del proceso formativo tales como, cuestionarios, actividades de análisis, foros participativos, que permitirán poner en práctica el abordaje teórico realizado.

Durante el trayecto formativo el/la participante contará con un/a tutor/a que asistirá tanto en cuestiones administrativas como pedagógicas. A su vez, lo/a asistirá durante el periodo estipulado para la realización y entrega del trabajo integrador final.

Evaluación y requisitos de aprobación

Para la aprobación los/as estudiantes deberán cumplir con los requisitos pautados en cada una de las materias.

Meses de realización

IF-2025-38304361-GDEBA-SEIPAP

IF-2025-44220553-GDEBA-SGG

8

página 8 de 9

página 4 de 5



La duración total del trayecto es de tres cuatrimestres.

Sede

Plataforma virtual UNPAZ.

Certificado de capacitación

El Instituto Provincial de la Administración Pública emitirá a los/as participantes que cursen y aprueben las asignaturas de la caja curricular un certificado de “Diplomatura en Gestión de Instituciones Gubernamentales”.

La Universidad Nacional de José Clemente Paz acreditará y reconocerá las materias cursadas y aprobadas como parte del trayecto de la Licenciatura en Gestión Gubernamental. Los/as participantes podrán requerir a la Universidad la emisión de un certificado de alumno/a regular y de materias aprobadas.

Presupuesto asignado al trayecto

El IPAP asignará 76 horas cátedra por materia por comisión. 60 horas serán destinadas al pago de un/a docente encargado/a de confeccionar los materiales de cursada (programa, bibliografía, podcast, videos, evaluaciones, entre otros recursos posibles), administrar los foros de debate y de consulta, organizar las clases asincrónicas y realizar la corrección de las evaluaciones planificadas, así como toda otra tarea necesaria para el correcto desenvolvimiento de la cursada. Asimismo, el IPAP destinará 16 horas por materia por comisión, al pago de un tutor/a académico encargado de gestionar la organización, coordinar y brindar asistencia en el armado del material y ejercicios de las asignaturas, así como facilitar la comunicación entre el cuerpo docente, el personal directivo y el alumnado.

En ambos casos, el pago se realizará a través del Banco Provincia de Buenos Aires, de manera individual al profesor/a y/o Tutor/a designado/a por la Universidad.

Por último, el IPAP realizará el pago de gastos administrativos a la Universidad. El monto será 17% por sobre el total de las horas presupuestadas y se realizará por única vez a los sesenta días de iniciado cada diplomatura.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo de Firma Conjunta

Número: IF-2025-44220553-GDEBA-SGG

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Diciembre de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by FERRARIS Paula Verónica
Date: 2025.12.01 21:26:04 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Paula Verónica Ferraris
Subsecretaria
Subsecretaría de Gestión y Empleo Público
Secretaría General de Gobierno

Digitally signed by VILA Maria Agustina
Date: 2025.12.04 16:38:22 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

María Agustina Vila
Secretaria General
Secretaría General de Gobierno

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 30/03/2026 14:02:43

Cargado por: SANDRA ADRIANA ALFARO ROLDAN



Sistema: sudocu

Fecha: 30/03/2026 14:02:47

Autorizado por: SANDRA ADRIANA ALFARO ROLDAN

Hoja de firmas